

Tipo de Proceso	Prueba extraprocetal
Radicado	05001 31 03 022 2020 00090 00
Solicitante	Francisco Luis Acosta Bedoya
Solicitado	Juliana Andrea Casas García
Auto Sustanciación Nro.	641
Asunto	Tiene como no justificada inasistencia. Fija nueva fecha de audiencia para calificar preguntas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Habida cuenta que en el presente trámite se fijó audiencia para la práctica del interrogatorio de parte, para cuyos efectos fue citada la señora Juliana Andrea Casas García para el pasado 29 de septiembre, fecha en la que no compareció a absolver el interrogatorio, sin que se hubiere excusado previamente por su inasistencia, el Despacho, en esa oportunidad concedió el término de ley, previsto en el artículo 204 del CGP, a fin de que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia presentara justificación sustentada en un asunto de fuerza mayor o caso fortuito.

Transcurrido el mentado lapso, no fue presentada justificación proveniente de la convocada, bajo cuya circunstancia al tenor de lo previsto en el artículo 205 del CGP, corresponde a este Despacho calificar las preguntas contenidas en el interrogatorio escrito, que obra de folios 8 a 10 del archivo No. 1 del expediente digital.

De acuerdo a lo anterior, y en vista de que la citada a absolver interrogatorio se encuentra debidamente notificada de la existencia del presente trámite, según se indicara en providencia del pasado 10 de agosto de 2021, en la cual quedó dicho que desde el día 22 de julio de 2021, la señora Juliana Andrea Casas García, está notificada por aviso, del auto admisorio y de la providencia y del auto que le citó a la audiencia en que debía absolver interrogatorio de parte, calendadas 03 de septiembre de 2020 y 25 de junio de 2021, respectivamente; razón por la cual se encuentra procedente, mediante esta decisión que será notificada por estados y publicada en el micrositio web de este Juzgado, fijar nueva fecha para audiencia virtual, con el fin de calificar las preguntas que se formularon por escrito, al momento de presentar la solicitud de prueba extraprocetal (interrogatorio de parte).

Con el mentado propósito, se adelantará audiencia virtual el próximo **30 de noviembre de 2021, a las 09:00 a.m.** Los asistentes, ingresarán por medio de un enlace que les notificará el Despacho vía e-mail, cinco (05) días antes de la referida fecha, por el aplicativo Lifesize, y que en todo caso estará publicado en el acápite “cronograma de audiencias” en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio que corresponde a este Despacho.

De tal manera, se insiste que la señora Juliana Casas, también podrá comparecer a la mentada audiencia por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberá informar a este Despacho a la dirección de correo ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, un correo electrónico, al cual pueda remitírsele también el link que le permita acceder a la diligencia, no obstante que también puede hacer su ingreso con el informado en la página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee0fac0f47631889c1e38dc96ba5b5db6ca6c182476e7f2489f2e69d6e364f5**

Documento generado en 10/11/2021 12:50:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>